	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No 449**  
(OCTUBRE 16 DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**El Alcalde del municipio de Pitalito, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 617 de 2000, el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, Decreto 462 de 2016, demás normas reglamentarias y complementarias, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 parágrafo 4 de Ley 1551 de 2012 establece "Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

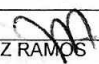
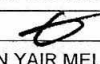
Que para determinar la categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.


Que la Contraloría General de la República dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y 2° de la Ley 617 de 2000 y la Resolución orgánica 5393 de 2002, mediante certificación del 21 de julio de 2020, el Municipio de Pitalito-Huila, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2019, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$23.726.425 miles, equivalentes a 28.651 salarios mínimos mensuales legales y los gastos de funcionamiento representaron el 50,94% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación.

Que el DANE mediante oficio No.20201510177081 del 21 de julio de 2020, reportó que, para el Municipio de Pitalito, la población proyectada a junio 30 de 2019 es de 126.682 habitantes.

Que el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, segundo grupo, establece que para los Municipios con "población comprendida entre veinte mil uno (20.001) y treinta mil

Proyectó: Kevin Yair Melo Hernández/Secretario de Hacienda

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

(30.000) habitantes, e ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta de treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. Importancia económica: Grado cinco", su categoría corresponde a la Cuarta.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 7, parágrafo 1 establece "Los Municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales".

Que de acuerdo al factor principal de categorización que son los Ingresos, el Municipio de Pitalito se ubica en la cuarta (4) categoría.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase la Cuarta (4) Categoría durante la vigencia 2021 para el Municipio de Pitalito-Huila, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas y con base en la información señalada en los considerandos anteriores.

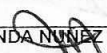

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta categorización rige a partir del Primero (01) de enero de 2021 hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Expedido en Pitalito a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

### PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: Kevin Yair Melo Hernández/Secretario de Hacienda

Revisado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA	Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

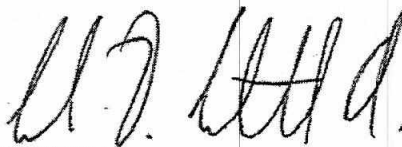
Que el Municipio **PITALITO** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$23.726.425 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **50,94%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ  
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Bogotá D. C.  
151

Doctor  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
Alcalde  
Alcaldía Municipal de Pitalito  
alcalde@alcaldiapitalito.gov.co  
Calle 6 No. 3 - 48 Palacio Municipal  
Pitalito – Huila

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 del Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

**CERTIFICA**

Que la población proyectada a Junio 30 de 2019, para el municipio de Pitalito, del departamento de Huila, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO
41551	Pitalito	126.682	74.478	52.204

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 2018 -2023. Población Proyectada a Junio 30 de 2019.

Expedida en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2020.

Cordial saludo,



**FABIO BUITRAGO HOYOS**  
Coordinador GIT- Información y Servicio al Ciudadano  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboró: Gina M. Rojas A